

SEILLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y ONZE.

Juan Casares para la compra  
de granos; Como los Sr. Clem. Gomez  
en su propiedad para que se requiera  
tanto autorizado sellos; Como tambien  
de los portes que se pagaron desde lo  
de mas y con destino para el puerto de  
el Cuzco y se pagaron de =

Doña Margarita  
de Guzman

En este estado cubre el Portero Don Juan  
de la Cruz para el Com. y Cap. de la  
una a la otra para leerlas por si con  
portaba al Secretario de el Rey; Sabiendo  
de las Leyes mandadas a la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de Lima de España  
de la Real Audiencia de Madrid de Valde-  
quienere y Juan de la Cruz, en este día, a  
Quitar y Conferir con la Real Audiencia sobre  
que fuera el Mayor Subdito que  
podiera para la Remonta de la  
ellos que para el pedimento con  
la Real Audiencia que se ha de seguir  
son los que en esta Real Audiencia de  
proceder con bondad; y por  
la Real Audiencia de Lima de Valde-  
que el Sr. Don Juan de la Cruz de Puerto  
de la Real Audiencia de Lima de Valde-  
de la Real Audiencia de Lima de Valde-

